



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** s/Designación de Jurado para el Concurso para la cobertura de cargos docentes - Carrera de Abogacía que se dicta en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”

---

**VISTO** el expediente N° EX-2023-74666052- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del IUNMA aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N°1249/2015, la RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2023-123-APN-IUNDDHH#MJ y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMA, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el IUNMa, en su carácter de Institución Universitaria Nacional, tiene entre otros objetivos específicos el de crear y transmitir conocimiento académico y científico socialmente relevante, a través de las actividades de enseñanza, investigación y vinculación comunitaria, con especial énfasis en los Derechos Humanos, asegurando una formación profesional de excelencia y compromiso solidario con la comunidad; debiendo organizar e impartir Educación de Nivel

Superior Universitario en actividades presenciales o a distancia, en trayectos curriculares de pregrado, grado y/o posgrado, privilegiando una oferta académica que responda a la solución de problemas reales de la comunidad, respetando la orientación especial en Derechos Humanos, y garantizando la libertad académica en el ejercicio de la docencia, la investigación y las acciones de vinculación comunitaria o extensión, promoviendo la convivencia de diversas corrientes y líneas de pensamiento en el marco del respeto irrestricto al régimen democrático y republicano de la REPÚBLICA ARGENTINA y de los Derechos Humanos (cfr. arts. 7° incs. a) y b) y 8° del Estatuto Provisorio).

Que, el IUNMa continúa en pleno proceso de normalización institucional, en cuyo marco sus autoridades se encuentran avocadas -entre otras tareas de orden fundacional- a regularizar la planta docente y no docente, a

través de la realización de los correspondientes concursos, cuestiones éstas que han sido incluidas en el Proyecto Institucional en ejecución y reconocido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (cfr. RESFC-2022-516-APN-CONEAU#ME, EX-2017-27669657- -APN-DNGU#ME).

Que mediante la RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ, se aprobó el “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos” (Anexo IF-2022-140161823-IUNDDHH#MJ).

Que el citado Reglamento, en su art. 1º establece que: “La Secretaría Académica propondrá al/a la Rector/a, previo informe presupuestario que acredite la existencia de financiamiento suficiente, el llamado a concurso para designar profesores/as ordinarios o regulares titulares, asociados/as y adjuntos/as, en nuevos cargos y/o en cargos vacantes; para que éste -en caso de compartir la iniciativa- proceda a realizar la convocatoria a los concursos públicos, abiertos, de oposición y antecedentes.”

Que por PV-2023-74677052-APN-IUNDDHH#MJ, la Señora Secretaria Académica propuso -en virtud de las dificultades presupuestarias por las que atraviesa el Instituto- la conveniencia de comenzar a regularizar los cargos correspondientes a la carrera de Abogacía del Instituto que integraron la convocatoria interna de antecedentes realizada por aplicación de la RESOL-2021-123-APN-IUNDDHH#MJ, en tanto dichos cargos no requieren mayor financiamiento que el que ya poseen, para ser concursados de modo definitivo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º del “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos”, el Sr. Secretario Administrativo certificó la existencia de financiamiento suficiente para atender el gasto que la medida propuesta por la Secretaria Académica ocasiona.

Que, por RESOL-2023-123-APN-IUNDDHH#MJ (art. 1º) se dio cumplimiento con la convocatoria, resultandos inscriptos los/as docentes indicados en las Actas labradas por la Señora Secretaría Académica (IF-2023-82504223-APN-IUNDDHH#MJ, IF-2023-82503468-APN-IUNDDHH#MJ, IF-2023-82507032-APN-IUNDDHH#MJ, IF-2023-82505437-APN-IUNDDHH#MJ, IF-2023-82506279-APN-IUNDDHH#MJ, IF-2023-82502796 APN-IUNDDHH#MJ).

Que, transcurrido el plazo dispuesto en el art. 10 del “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos”, no se ha recibido ninguna objeción, por lo que corresponde proceder a la designación de los/as Profesores/as que integrarán el jurado, en los términos del punto III del “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos”.

Que, a tal efecto, la Señora Secretaria Académica remitió por PV-2023-124011565-APN-IUNDDHH#MJ la propuesta de Profesores para integrar el Jurado, por lo que corresponde proceder a su designación.

Que cabe señalar que los/as Profesores/as mencionados/as en el Anexo de la presente cumplen con todos los requisitos y condiciones establecidas por el art. 13 y 14 del “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos”.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley N° 24.521, el Rector Organizador cuenta con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 (art. 2º) y 24.521 (art. 49), el art. 44 inc. t) y 53 inc. m) del Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME.

Por ello,

**EL RECTOR ORGANIZADOR**  
**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**  
**"MADRES DE PLAZA DE MAYO"**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Designar a los/as Profesores/as que se mencionan en los Anexos I (IF-2023-123978637-APN-IUNDDHH#MJ), Anexo II (IF-2023-123981912-APN-IUNDDHH#MJ), Anexo III (IF-2023-123983255-APN-IUNDDHH#MJ), Anexo IV (IF-2023-123984428-APN-IUNDDHH#MJ), Anexo V (IF-2023-123985538-APN-IUNDDHH#MJ) y Anexo VI (IF-2023-123986492-APN-IUNDDHH#MJ), que forman parte integrante de la presente, como Jurados titulares y suplentes, según se indica en cada caso, para el Concurso para la cobertura de cargos docentes de la carrera de Abogacía, del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO", realizado por el art. 1 de la RESOL-2023-123-APN-IUNDDHH#MJ.

**ARTICULO 2º:** Encomendar a la Secretaría Académica la notificación de la presente a los/as Profesores/as designados/as en el artículo precedente y a los/as docentes inscriptos/as en el presente Concurso.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, a los/as Profesores/as designados/as en el artículo 1º y a los/as docentes inscriptos/as en el presente Concurso. Publíquese en la página oficial. Cumplido, archívese.